

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, Zambrano Bolívar, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Alimento entre cónyuges
Demandante: ARELYS ESTHER ROCHA RAMOS C.C No. 23.243.673
Demandado: SAMIR ANTONIO LUQUE ACOSTA C.C No. 8.638.516
Radicación: 13894-4089-001-2021-00058-00. Folio 371 L.R. No. 06

La señora **ARELYS ESTHER ROCHA RAMOS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.243.673, en calidad de conyugue, ha presentado Demanda de Fijación de Alimentaria entre conyuges, contra el señor SAMIR ANTONIO LUQUE ACOSTA, identificado con C.C. No. 8.638.516, quien trabaja como docente en el municipio de Zambrano Bolívar y se encuentra adscrito a la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar.

La demanda viene presentada en debida forma y por reunir los requisitos exigidos por el artículo 390 del Código General del Proceso así como el 411 del código civil, y de los documentos aportados a la misma, como lo son DECLARACION EXTRAPOCESAL emitida por la NOTARIA UNCA DE ZAMBRANO BOLIVAR, donde se desprende que el demandado convive desde hace 34 años en UNIÓN LIBRE con la señora **ARELYS ESTHER ROCHA RAMOS**, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la demanda de alimentos entre cónyuges, formulada por la señora ARELYS ESTHER ROCHA RAMOS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.243.673, contra el señor SAMIR ANTONIO LUQUE ACOSTA, identificado con C.C. No. 8.638.516, en su calidad de esposo.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído de manera personal al demandado, previa entrega del traslado de la demanda con sus anexos y concédasele el término de Díez (10) días a fin de que ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: Se decreta como cuota alimentaria provisional, el embargo y retención de 25% mensual del valor del salario que devenga del señor SAMIR ANTONIO LUQUE ACOSTA, identificado con C.C. No. 8.638.516, en su calidad de docente en el municipio de Zambrano y se encuentra adscrito a la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar.

CUARTO: Oficiése en tal sentido al cajero pagador de la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, correo electrónico jposada@bolivar.gov.co a fin de que sirva retener las sumas antes mencionadas y sean consignadas en el banco agrario de Colombia, a ordenes de este juzgado y a favor de la demandante señora ARELYS ESTHER ROCHA RAMOS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.243.673. Líbrese los oficios necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ**

Firmado Por:

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ZAMBRANO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc0a03a58e0a6db4d5f8c647ced8f059f2171ce9dc32d8897c7a07cf026c6938**

Documento generado en 10/06/2021 06:54:37 PM